

Auto en las quentas. tiene Mandado el Sr. Alcalde
Mayor

770
Sentenciada la Villa de Comun Consentim. Jemendo
preente los motivos de la propuesta; Acordo que se
muevan quarenta fanegas de trigo, y las setenta
y cinco fanegas de centeno, y en su lugar se reparten
al comun de Labradores, al precio cada arrova en am-
bar especies que corresponde segun el Cargo del
Punto y al que corresponde la Compra de granos, re-
teniendo lo restante para el reparo de qualquiera
Necesidad para repararlo al tiempo de la siega con
form a lo acostumbrado siempre habida, y acargo y
cuidado de los Cavalleros comunitarios. La Equidad del

Repartimiento

Con lo qual se Acordo en el Ayuntamiento y lo firmo
con los señores el Caldemaor y dos Cavalleros Nros. por
todo segun el auto, segun nos lo dió. Damos fe

[Handwritten signatures and names]
Pedro ...
Joseph ...
Juan ...
Miguel ...
Mariano ...

Ayuntam. de el unio
el 1746
Fidelis. Vila

W. A. M. S. M. L. J.
de la sala capitular